

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao @, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ha pasado a despacho memorial del cuatro (4) de abril del año en curso, suscrito por la parte actora, solicitando modificar el auto que aclara la sentencia número 095 del doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual se precisó un linderero en la matrícula inmobiliaria No 132-7927.

Argumenta el peticionario que el despacho debe pronunciarse sobre la matrícula inmobiliaria número **132-68619**.

Ahora bien, el despacho negará la petición por cuanto se desconoce el origen del folio de matrícula inmobiliaria **132-68619** referido por el peticionario; en consecuencia, deberá dirigirse a la oficina de registro e instrumentos públicos de esta localidad a efectos de obtener una certificación, en donde se manifiesta que ese folio se desprende o segrega de la matrícula inmobiliaria No 132-7927.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: No dar trámite a la solicitud impetrada por el apoderado de la parte actora por los motivos antes expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;

DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 053.

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: JULIETH ALEXANDRA ARCOS PAZ
Radicación: 19-698-40-03-002-2023-00154-00 (10264)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao @, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

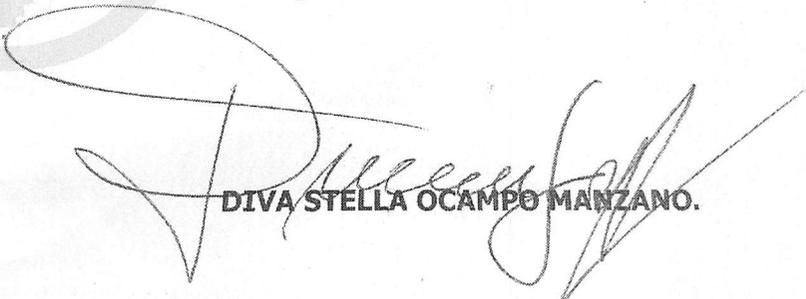
Entra el despacho a resolver sobre el escrito presentado por la apoderada de la parte actora mediante el cual interpone recurso de apelación en contra del auto proferido el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2024), el cual resuelve correr traslado de la demanda por un término de tres (3) días a las excepciones de mérito incoadas por la parte demandada. Sin embargo, tratándose de un proceso verbal sumario, acorde a la mínima cuantía, acorde al artículo 391 del C.G.P., por lo tanto, el juzgado;

DISPONE

PRIMERO: NO REPONER el auto del doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2024), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

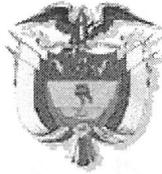
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 053.

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2024.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.

Proceso: SUCESION INTESTADA DE MENOR CUANTIA
Demandante: LORENA CAHARA FLOR (representante del menor JUAN SEBASTIAN ALVAREZ CHARA)
Demandado: VIVIANA CHARA FLOR (CAUSANTE)
Radicación: 19-698-40-03-002-2023-00185-00 (10305)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calle 3 No 8-29 – Segundo Piso - Palacio de Justicia
CORREO ELECTRÓNICO: j02cmpalsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA

Santander de Quilichao ©, veinticuatro (249) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ha pasado a despacho memorial del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), suscrito por LORENA CHARA FLOR, en calidad de guardadora del menor de JUAN SEBASTIAN ALVAREZ CHARA, en donde se solicita, se designe como administradora del RUT de la causante VIVIANA CHARA FLOR, para realizar actuaciones que se consideren pertinentes ante la DIAN. En consecuencia el Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR a LORENA CHARA FLOR como administradora del RUT, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: OFICIAR a la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para dar cumplimiento al numeral que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 053.

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2023.

PAOLA DULCE VILLARREAL.
SECRETARIA.